



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001 31 03 009 2013 00480 00
demandante	Banco Procredit S.A.
demandado	Constructodo Giraldo López S.A.S.
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el Superior (confirma auto)
AS.	2907V (2097) 5

Se ordena cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, en providencia del 12 de julio de este año, en la que confirmó el auto que rechazó la nulidad, proferido por este Despacho el día 30 de octubre de 2020.

**NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZA.**

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03**

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed3a42b6191f355d0b3a5a4bf3d0a3e0b8471a932f078b68ece5fdb64c4e5b3a**

Documento generado en 25/11/2021 11:56:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>